



Período 2014

Registro de Decretos

Folio N° 001083

12 JUN 2014

*Quesada*

**VISTO:**

las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4061-923.681/14, por las cuales se gestionan la obra "EJECUCION DE RED CLOACAL EN VILLA ELVIRA 1- en las calles 75 de 116 a 118 - 82 de 121 a 122 - 10 a 12 y de 85 a 90 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco Presupuesto Participativo se han realizado las votaciones para las obras peticionadas por los vecinos, resultando seleccionada la presente obra;

Que por tal motivo, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra EJECUCION DE RED CLOACAL EN VILLA ELVIRA 1- en las calles 75 de 116 a 118 - 82 de 121 a 122 - 10 a 12 y de 85 a 90 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014-".

**ARTICULO 2º:** Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 27/2014, para la obra EJECUCION DE RED CLOACAL EN VILLA ELVIRA 1- en las calles 75 de 116 a 118 - 82 de 121 a 122 - 10 a 12 y de 85 a 90 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014-", cuya fecha de apertura será el día 15 de Julio de 2014, a las 12,00 horas, en la Secretaría de Presupuesto Participativo.

**ARTICULO 3º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 23 de junio al 8 de julio de 2014 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00).

**ARTICULO 4º:** Las ofertas deberán presentarse hasta las 11,00 horas del 15 de julio de 2014 en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Presupuesto Participativo.

**ARTICULO 5º:** Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Presupuesto Participativo y el Señor Director General de Compras y Suministros.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

*Bueno*  
D. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

*J.E.L.*  
JULIO E. LAMARQUE  
Secretario  
Presupuesto Participativo  
Municipalidad de La Plata

MIGUEL A. BRIZUELA  
Director Gral.  
Decón. Gral. de Compras  
y Suministros